ETAPA CONTRACTUAL FORMATO ANEXO OTROSÍ 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5703971 del 29 de diciembre de 2023.

Mediante el presente documento se modifica el contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR. 5703971 del 29 de diciembre de 2023** en los siguientes términos:

1. **MODIFICAR EL ANEXOS DENOMINADO ANEXO LINEA BASE**

2. **MODIFICAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO LINEA BASE**

Según lo establecido en el ANEXO 1B. LÍNEA BASE CONECTIVIDAD, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del SENA, en los lugares definidos en el mismo. No obstante, si por necesidades del servicio el SENA lo requiere, podrá solicitar a InterNexa el cambio de ubicación del enlace, siempre que dicho cambio sea previamente analizado y aprobado en términos financieros, técnicos y comerciales por ambas partes.

PARAGRAFO: Las modificaciones de cambio de sede se harán mediante acta firmada por el Comité Operativo designado para Contrato, la cual hará parte integral del ANEXO 1B. LINEA BASE CONECTIVIDAD, y parte integral del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que el valor mensual por el pago de operación asciende hasta DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.058.700.000) y que la presente modificación del contrato no altera su valor, no es necesario realizar una adición presupuestal ni modificar el valor total del contrato."

GARANTÍAS
Teniendo en cuenta que no se modifica el valor del contrato, no se deberán modificar las garantías por parte del contratista.

I. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a la sentencia C-035 de 1999 se determinó:

"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y

la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)"

Estos principios que rigen a la administración pública en relación con los postulados de la Ley 80 de 1993, logran establecer que cualquier modificación contractual conlleva a que la razón principal sea servir los fines del estado y prestación eficiente del servicio público, asimismo que las adiciones contractuales conllevan adelantar los procedimientos con austeridad de tiempo, impidiendo la dilación de la ejecución contractual.

En ese orden el contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023**, celebrado entre SENA e INTERNEXA S.A. se sustenta en las normas de la contratación estatal vigentes, contempladas, entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la modificación 1 del Contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023.**

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista jurídico, el Contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023**, cuenta con la posibilidad legal de soportar la modificación en los términos propuestos, además, se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual en donde el objeto y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado y las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el SENA empieza a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.